



AYUNTAMIENTO
DE
POLANCO

FECHA	Nº EXPEDIENTE
-------	---------------

INSTANCIA
PROGRAMA "MADRUGADORES"

Espacio reservado para el sello del registro de entrada

1 DATOS DEL BENEFICIARIO

N. I. F. / C. I. F.				
NOMBRE Y APELLIDOS				
DOMICILIO (Dirección completa)				FECHA DE NACIMIENTO
PROVINCIA	MUNICIPIO	COD. POSTAL	TELEFONO	E-MAIL

2 DATOS DEL REPRESENTANTE

☐ Padre ☐ Madre ☐ Tutor Legal				
N. I. F.		NOMBRE Y APELLIDOS		
DOMICILIO (Dirección completa)				MUNICIPIO
PROVINCIA	COD. POSTAL	TELEFONO	FAX	E-MAIL

3 DATOS ADICIONALES

CENTRO EN EL QUE ESTÁ MATRICULADO				
DATOS BANCARIOS (para domiciliación de recibos)				
IBAN	ENTIDAD	SUCURSAL	NÚMERO DE CUENTA	

4 EXPOSICIÓN Y SOLICITUD

El solicitante expone que reúne todos los requisitos y condiciones, como acredita en la documentación adjunta y en consecuencia SOLICITA participar en el PROGRAMA "MADRUGADORES", acatando las bases de la Convocatoria en todos sus términos y comprometiéndose a cumplir todas las obligaciones que se deriven de la concesión de la participación.

Polanco, a de de 202.....

Firmado el Solicitante

SRA. ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE POLANCO

5 FECHAS DE ALTA Y BAJA

Periodos	Opción escogida	Horario (obligatorio)
CURSO COMPLETO	☐	Entrega: Recogida:
SEPTIEMBRE Y JUNIO	☐	Entrega: Recogida:

6 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA

☐ Certificado de escolarización, en caso de estar matriculado en Colegio fuera del municipio.
☐ Certificado de empresa con indicación de horario.
☐ Certificado del centro de formación con indicación de horario.
☐ Declaración responsable con indicación de horario.

7 CONSENTIMIENTO Y DEBER DE INFORMAR A LOS INTERESADOS SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

☐ He sido informado de que este Ayuntamiento va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que la acompaña para la tramitación y gestión de expedientes administrativos.	
Responsable	Ayuntamiento de Polanco
Finalidad Principal	Tramitación, gestión de expedientes administrativos y actuaciones administrativas derivadas de estos.
Legitimación	La base legal para el tratamiento de sus datos es el ejercicio de los poderes públicos o competencias conferidas o, en su caso, la necesidad de cumplimiento de una misión realizada en interés público.
Destinatarios	Los datos podrán ser cedidos a otras Administraciones Públicas y a empresas colaboradoras del Ayuntamiento de Polanco. No hay previsión de transferencia a terceros países.

Derechos	Puede ejercitar sus derechos de protección de datos realizando una solicitud escrita a nuestra dirección: Ayuntamiento de Polanco, La Iglesia R-29, Polanco (Cantabria), junto con una fotocopia de su DNI. También puede contactar con nuestro Delegado de Protección de Datos a través de la siguiente dirección de email: ogonzalez@audidat.com . En caso de que entienda que sus derechos han sido desatendidos por nuestra entidad, puede formular una reclamación en la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).
Conservación de los datos	Los datos personales proporcionados por usted se conservarán durante nuestra relación y mientras nos obliguen las leyes.
Contacto Delegado de Protección de Datos (DPD)	dpd@audidat.com
Información adicional	Existe una versión ampliada de esta información a su disposición tanto en nuestras oficinas como en nuestra página web.

ORDENANZA FISCAL N° 23

REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA GUARDERÍA MUNICIPAL

FUNDAMENTO LEGAL

Artículo 1º.- De conformidad con lo previsto en el artículo 58 Ley 39/1988, de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 20.4 de la misma, según la redacción dada por la Ley 25/1998, de 13 de julio, de modificación del Régimen Legal de las Tasas Estatales y Locales; se establece la Tasa por la prestación de servicios en la guardería municipal de Polanco.

OBLIGACIÓN DE CONTRIBUIR

Artículo 2º.- HECHO IMPONIBLE

Constituye el hecho imponible de esta Tasa, la utilización de los servicios o instalaciones de la guardería municipal, propiedad de este Ayuntamiento de Polanco.

Artículo 3º.- SUJETO PASIVO

Son sujetos pasivos de la Tasa, en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas, así como las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, que soliciten o resulten beneficiadas o afectadas por el servicio que presta el Ayuntamiento de Polanco.

GRAVAMEN

Artículo 4º.- TARIFAS. -

La cuantía de la Tasa regulada en esta Ordenanza es la fijada en las tarifas contenidas en el párrafo siguiente:

MATRÍCULA 20 €/niño.
ESTANCIA TRIMESTRAL 60 €/niño.
ESTANCIA MENSUAL 25 €/niño.
MEDIO MES 15 €/niño.
ESTANCIA DIARIA 5 €/niño.

Artículo 5º.- BONIFICACIONES.

Las familias con dos o más hijos inscritos en la guardería tendrán una bonificación en el importe mensual equivalente al 50% a partir del segundo hijo.

Artículo 6º.- OBLIGACIÓN DE PAGO.

La obligación de la Tasa reguladora en esta Ordenanza, nace al autorizarse la prestación del servicio, atendiendo la petición formulada por el interesado mediante el boletín de matrícula y el pago tendrá carácter previo al uso de las instalaciones o servicios.

Artículo 7º.- NORMAS DE ADMINISTRACIÓN.

En uso de las competencias que le son propias, el Alcalde Presidente establecerá las normas de uso de la guardería municipal que sean precisas para su buen funcionamiento.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza fiscal, aprobada por el Pleno el 30 de julio de 2015 y publicada en el Boletín Oficial de Cantabria nº 207 de fecha 28 de octubre de 2015. Ha sido modificada por acuerdo del Pleno el 27 de noviembre de 2019 y publicada en el Boletín Oficial de Cantabria nº 29 de fecha 12 de febrero de 2020, entrando en vigor conforme a lo dispuesto en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Destinatarios: niños de 1 a 11 escolarizados. Los asistentes al aula de 1 y 2 años comenzarán a partir de octubre. Inscripciones: del 17 de agosto y hasta completar plazas, de manera presencial o a través de la Sede Electrónica.

Plazas: limitadas

Lugar: C. E. I. P. Pérez Galdós de Requejada.

Horario: de 7:30 a 9 horas. Los meses de septiembre y junio será de 7:30 a 9:30 y de 13 a 14 horas.

Lista de admitidos: provisional → 07/09/2026.

El programa «Madrugadores» estará en funcionamiento durante los días lectivos del curso escolar.

Para hacer uso del servicio se deberá justificar la necesidad del mismo en el horario solicitado, para lo cual se deberá aportar certificado de la empresa, certificado de la entidad que imparta la formación o declaración responsable (en el caso de autónomos), indicando el horario de trabajo.